

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, fracción II, y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulan y aprueban el presente Programa Anual de Trabajo para el segundo año de ejercicio legislativo de la LXIV Legislatura.

I. INTRODUCCIÓN

Sin duda durante el primer año de ejercicio de esta LXIV Legislatura, la Comisión de Educación, fue una de las 46 comisiones ordinarias con mayor actividad, toda vez que durante este periodo se analizó, discutió y finalmente se aprobó una de las más importantes y trascendentales reformas a nuestra Carta Magna: la Reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

El proceso para lograr esta reforma, que estuvo a cargo de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, dio inicio el 24 de enero de 2019, con la primer reunión de las Juntas Directivas de las mencionadas comisiones, en donde se aprobó el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho acuerdo se definió la ruta de los distintos trabajos a realizarse para lograr la reforma constitucional en materia educativa, los cuales cabe mencionar en todo momento se apegaron al principio de Parlamento Abierto.

En este sentido el 28 de enero de 2019 se realizó una importante reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Educación Pública, en la cual y bajo un marco de dialogo plural y democrático, se presentó y explicó la iniciativa enviada por el Presidente de la República, en la cual se escucharon comentarios y se resolvieron cuestionamientos en torno a ella.

Posteriormente se realizó un extenso e inédito ejercicio de Audiencias Públicas, a lo largo de 7 jornadas se escucharon propuestas de diversos actores involucrados e interesados en el tema educativo: maestras, maestros, estudiantes, académicos y especialistas, organizaciones de la sociedad civil, padres y madres de familia, legisladores federales y locales, así como autoridades educativas locales y federales. En este contexto cabe mencionar que en el portal electrónico, habilitado para tal fin, se recibieron cientos de propuestas en torno a los temas de la reforma constitucional e incluso de temas que serían materia de las correspondientes leyes secundarias.

Para el 27 de marzo en reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Finalmente y después de que se agotó el procedimiento legislativo en ambas cámaras del Congreso de la Unión, el 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia educativa, base para contar en materia educativa con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, acorde a la realidad y necesidades de nuestro país y de cada una de sus regiones, que además reconozca a la educación como el derecho humano necesario e imprescindible para lograr el crecimiento y desarrollo de la Nación.

Los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto de la reforma constitucional antes mencionada, mandataron expedir en un plazo de 120 días la legislación secundaria correspondiente, por ello de manera inmediata se dio inicio a los trabajos legislativos para atender el mencionado mandato constitucional, así el 5 de junio de 2019 en la Séptima reunión ordinaria de esta Comisión, se aprobó el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la elaboración, análisis y discusión de los proyectos de legislación secundaria a que hace referencia los artículos quinto y séptimo transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

Derivado de este acuerdo se realizó también un ejercicio de Parlamento Abierto, durante tres días se escucharon propuestas en torno a tres ordenamientos: Ley General de Educación, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y Ley del Organismo a que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma a través del portal electrónico habilitado para tal fin de recibieron propuestas sobre el contenido de dichos ordenamientos. Se realizaron diversas mesas de trabajo en la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de alcanzar los consensos necesarios, tanto al interior como al exterior de la Cámara de Diputados, para expedir la correspondiente legislación secundaria.

Así el 18 de septiembre de 2019, se convocó a la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Educación, en donde se aprobaron los siguientes dictámenes:

- Con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- Con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Sin duda los procesos legislativos para contar con un nuevo marco constitucional y legal en materia educativa, fueron complicados, procesos enmarcados en intensos debates que en todo momento reflejaron la pluralidad y la diversidad de posiciones sobre la educación, las cuales se expresaron a través de los Grupos Parlamentarios, representados en esta Soberanía, que además, cabe mencionar, fue Cámara de origen.

Con la expedición del nuevo marco constitucional y legal en materia educativa se cumplieron los siguientes objetivos del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación para el primer año de ejercicio de esta legislatura:

El Objetivo General:

- Analizar, proponer e impulsar los cambios legislativos necesarios para contar en materia educativa con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, acorde a la realidad y necesidades de nuestro país y de cada una de sus regiones, a través de la discusión, debate y consenso; reconociéndose además que la educación es la base esencial para lograr el crecimiento de la Nación, y que en este sentido debe constituirse en el eje principal de su progreso.

Los Objetivos Específicos:

- Revisar la reforma educativa e iniciar una discusión amplia para la formulación del nuevo marco jurídico.
- Crear un sistema nacional de formación inicial, capacitación y actualización profesional del magisterio, que abarque no sólo a los maestros, sino a la legislación misma, las autoridades educativas, las condiciones de trabajo de los docentes y las condiciones en las que ejercen el servicio, a fin de detectar necesidades de intervención del Estado y la sociedad para, en su caso, desplegar acciones compensatorias que permitan avanzar hacia la equidad educativa.
- Proponer a las instancias competentes la formulación, actualización y congruencia con el contexto social y regional de los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a partir de las propuestas presentadas ante esta Comisión por parte de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
- Empezar las reformas legales necesarias, para incluir la perspectiva de género, como temática dentro de los contenidos de los programas de estudio en todos los niveles del campo de la educación.
- Colocar a la Educación Superior y a las Universidades como un tema primordial de la Agenda Nacional, con la finalidad de que este tipo de educación adquiera, en el mediano plazo, obligatoriedad para verdaderamente lograr un crecimiento con desarrollo que genere condiciones de bienestar para los mexicanos.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

- Proponer la creación e implementación de programas dirigidos a las comunidades educativas, para la atención y prevención de problemas como la violencia familiar, escolar, embarazos a temprana edad y no deseados, farmacodependencia, entre otros.
- Construir un currículum marco referencial, acompañado de una tabla de equivalencias, que permita la revalidación y convalidación de estudios de nivel medio superior, que facilite el libre tránsito de las y los jóvenes entre todas las currícula existentes del nivel.
- Fortalecer las Escuelas Normales del país, reconociendo su contribución en la formación de docentes y en el Sistema Educativo Nacional en términos generales.
- Disminuir los niveles de analfabetismo, fortaleciendo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), sobre todo en aquellas regiones del país en donde son más altos los índices de analfabetismo.
- Fortalecer en beneficio de las personas integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas, los modelos de educación bilingüe, con perspectiva intercultural.
- Fortalecer la educación especial para personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en particular aquellas escuelas y programas establecidos para tal fin (Centros de Atención Múltiple, escuelas de educación especial, las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, entre otros)
- Impulsar la tecnología educativa para favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje.

No se pasa por alto que respecto a la acción estratégica planteada en el Programa de Trabajo 2018 – 2019 de esta Comisión, consistente en realizar diligentemente las tareas de dictaminación, mediante el análisis de las iniciativas, minutas, y proposiciones que le sean turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara, este órgano legislativo ha dictaminado al 30 de septiembre de 2019, un total de 77 iniciativas en sentido positivo, 6 en sentido negativo; 4 minutas en sentido positivo; 39 proposiciones con punto de acuerdo en sentido positivo y 8 en sentido negativo. Así mismo se emitieron un total de 9 opiniones sobre diversos temas.

En materia presupuestal cabe mencionar que a partir de la Opinión emitida por esta Comisión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se lograron importantes reasignaciones en el presupuesto educativo.

Ahora sin duda los objetivos del presente Programa de Trabajo, fundamentalmente habrán de girar en torno al seguimiento de la implementación del nuevo marco normativo en materia educativa.

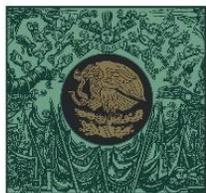
Comisión de Educación

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2019 – 2020**

I. INTEGRACIÓN

De conformidad con el Acuerdo relativo a la constitución de las comisiones de la LXIV Legislatura aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del día 27 de septiembre de 2018 y la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que se presenta el listado complementario de las Comisiones Ordinarias publicada en la Gaceta Parlamentaria el 9 de octubre de 2018, y las posteriores modificaciones a su integración, aprobadas por la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Educación, correspondiente a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se compone como sigue:

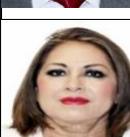
 Dip. <i>Adela Piña Bernal</i> Presidenta	
 Dip. <i>Flora Tania Cruz Santos</i> Secretaria	 Dip. <i>Lorena del Socorro Jiménez Andrade</i> Secretaria
 Dip. <i>María Teresa López Pérez</i> Secretaria	 Dip. <i>Zaira Ochoa Valdivia</i> Secretaria
 Dip. <i>Azael Santiago Chepi</i> Secretario	 Dip. <i>Juan Pablo Sánchez Rodríguez</i> Secretario
 Dip. <i>Ernesto Alfonso Robledo Leal</i> Secretario	 Dip. <i>María Marcela Torres Peimbert</i> Secretaria
 Dip. <i>Cynthia Iliana López Castro</i> Secretaria	 Dip. <i>Alfredo Femat Bañuelos</i> Secretario



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2019 – 2020**

 <p><i>Dip. Abril Alcalá Padilla</i> Secretaria</p>	 <p><i>Dip. Claudia Báez Ruiz</i> Secretaria</p>
 <p><i>Dip. Mildred Concepción Ávila Vera</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. María Chávez Pérez</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Martha H. Garay Cadena</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Ma. de Jesús García Guardado</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Kehila Abigail Ku Escalante</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Felipe Fernando Macías Olvera</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Eudoxio Morales Flores</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. José Luis Montalvo Luna</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Jorge Luis Montes Nieves</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Estela Núñez Álvarez</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Carmen Patricia Palma Olvera</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo</i> Integrante</p>
 <p><i>Dip. Idalia Reyes Miguel</i> Integrante</p>	 <p><i>Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo</i> Integrante</p>

Comisión de Educación

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2019 – 2020**

	<p><i>Dip. Erika Mariana Rosas Uribe</i> Integrante</p>		<p><i>Dip. Irán Santiago Manuel</i> Integrante</p>
	<p><i>Dip. Alfonso Pérez Arroyo</i> Integrante</p>		

II. MISIÓN

Coadyuvar a que la H. Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; en este sentido se elaboran dictámenes, informes y opiniones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia educativa con el propósito de fortalecer el Sistema Educativo Nacional en todos sus tipos, niveles y modalidades, garantizando así el derecho que todas y todos tienen a la educación en términos del Artículo 3o. constitucional.

III. VISIÓN

Ser una Comisión que en un marco de pluralidad e inclusión escuche y considere las opiniones y propuestas de todos los actores que participan en el proceso educativo (autoridades, directivos, docentes, alumnos y alumnas, padres y madres de familia, etc.) en todos sus niveles (básico, media superior y superior) lo que permitirá cumplir con la misión, respondiendo a las necesidades más sentidas de dichos actores en sus contextos particulares; atendiendo diligentemente todos y cada uno de los asuntos que sean turnados a esta Comisión por la Mesa Directiva.

IV. PRINCIPIOS

La legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y máxima publicidad, la rendición de cuentas y parlamento abierto continuarán siendo los principios que habrán de regir el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Educación.

- *Legalidad*, como principio determinante en la función legislativa, toda vez que de su puntual aplicación depende la validez de la propia creación legislativa. La Comisión ajustará su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables.
- *Eficiencia*, con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos, conocimientos y experiencias con que se cuenta, para alcanzar los objetivos de la Comisión.
- *Eficacia*, para buscar la realización efectiva y real de los objetivos planteados.
- *Transparencia y máxima publicidad*, con la finalidad de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con las atribuciones de la propia Comisión, la cual en todo momento dará acceso a la información que genere, en términos de las disposiciones aplicables.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

- *Rendición de Cuentas*, la Comisión remitirá a las instancias correspondientes, y publicará en la Gaceta Parlamentaria y en su microsítio de internet, según el caso, su programa anual de trabajo, el calendario de reuniones, el cómputo de los plazos para dictamen de Iniciativas, Minutas y Proposición con Punto de Acuerdo, las inasistencias de diputados, copia de las actas de las reuniones, listas de asistencia, acuerdos que se adopten y el sentido del voto. Se presentarán también en tiempo y forma los informes semestral y anual de actividades, previa aprobación de la junta directiva y del pleno de la Comisión, y los enviará a los órganos de gobierno respectivos.
- *Parlamento Abierto*, en relación con los principios de transparencia y máxima publicidad y rendición de cuentas, la Comisión de Educación reconoce el derecho de acceso de la ciudadanía a la información parlamentaria, por lo que informará sobre su actividad de manera transparente, escuchando activamente lo que la ciudadanía demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración.

V. MARCO LEGAL DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2º apartado B fracciones II, V, y VIII

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Párrafo reformado DOF 29-01-2016 Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I...

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III... IV...

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI... VII...

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. ...

Artículo 3º. -

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Párrafo tercero. Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. *Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;*

II. *El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

Además:

a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*

b) *Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*

c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*

d) *Se deroga.*

e) *Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.*

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) *Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;*

g) *Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;*

h) *Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e*

i) *Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;*

III. *Se deroga.*

IV. *Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;*

V. *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;*

VI. *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:*

a) *Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y*

b) *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*

VII. *Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;*

VIII. *El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación,*

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. *Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:*

- a)** *Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- b)** *Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- c)** *Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*
- d)** *Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*
- e)** *Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- f)** *Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y*
- g)** *Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.*

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual registrará sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

X. *La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.*

Artículo 73, fracción XXV

I. a XXIV...

XXV. De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXXI...

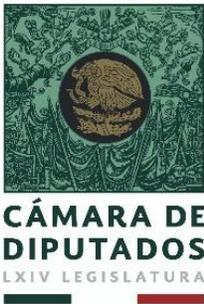
B) Leyes secundarias

Ley General de Educación

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación

Ley General de Bibliotecas



Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Ley General de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Ley para la coordinación de la Educación Superior

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana

VI. OBJETIVO GENERAL

Dar seguimiento a la implementación de la Reforma Constitucional y legal en materia educativa de 2019 y realizar un análisis de diversos ordenamientos relacionados con la educación, para impulsar los cambios legislativos necesarios que permitan lograr su armonización con las nuevas disposiciones del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; para contar con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo, confiable y acorde a la realidad y necesidades de nuestro país.

Entre los ordenamientos a analizar y en su caso armonizar, se mencionan enunciativa más no limitativamente los siguientes:

- Ley General de Bibliotecas
- Ley General de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- En coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación, trabajar estrategias para:
 - Fortalecer de manera integral el Sistema Educativo Nacional.
 - Expedir en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, la Ley General de Educación Superior.
 - Crear un sistema nacional de formación inicial, capacitación y actualización profesional del magisterio, que abarque no sólo a los maestros, sino a la legislación misma, las autoridades educativas, las condiciones de trabajo de los docentes y las condiciones en las que ejercen el servicio, a fin de detectar necesidades de intervención del Estado y la sociedad para, en su caso, desplegar acciones compensatorias que permitan avanzar hacia la equidad educativa.
 - Procurar el mejoramiento de la infraestructura física educativa y equipamiento de escuelas de todo el país, poniendo especial atención en las escuelas de todos los niveles afectadas por los sismos de septiembre de 2017.
 - Fortalecer y mejorar la Infraestructura Educativa.
 - Formular y actualizar en congruencia con el contexto social y regional, contenidos de los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, considerando las propuestas presentadas ante esta Comisión por parte de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
 - Impulsar el mejoramiento de las condiciones salariales y de prestaciones sociales de las y los maestros,
 - Fortalecer los sistemas de apoyo social y de becas para alumnos y alumnas que así lo requieran, en todos los tipos y niveles educativos.
 - Crear e implementar programas dirigidos a las comunidades educativas, para la atención y prevención de la violencia que se genera en el entorno escolar entre o contra cualquier miembro de la comunidad educativa (educandos, madres y padres, de familia, maestras y maestros, personal directivo y administrativo), así como otros problemas; violencia familiar, embarazos a temprana edad y no deseados, farmacodependencia, etc.
 - Construir un currículum marco referencial, acompañado de una tabla de equivalencias, que permita la revalidación y convalidación de estudios de nivel medio superior, que facilite el libre tránsito de las y los jóvenes entre todas las currícula existentes del nivel.
 - Fortalecer las Escuelas Normales del país, reconociendo su contribución en la formación de docentes y en el Sistema Educativo Nacional en términos generales.
 - Disminuir los niveles de analfabetismo, fortaleciendo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), sobre todo en aquellas regiones del país en donde son más altos los índices de analfabetismo.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

- Fortalecer en beneficio de las personas integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas, los modelos de educación bilingüe, con perspectiva intercultural.
- Fortalecer la educación especial para personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en particular aquellas escuelas y programas establecidos para tal fin (Centros de Atención Múltiple, escuelas de educación especial, las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, entre otros)
- Impulsar la tecnología educativa para favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Revisar diversos Decretos del Ejecutivo por los que se crean diversas instituciones educativas y otros organismos descentralizados y desconcentrados relacionados con la educación, a partir de lo cual se elaborará un diagnóstico y se presentará una propuesta para mejorar dichas instituciones y organismos, por ejemplo, la Universidad Pedagógica Nacional, la Escuela Benemérita Nacional de Maestros, el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

En materia presupuestal:

- Impulsar el incremento del presupuesto para educación en todos sus niveles y modalidades, para lograr la adecuada implementación de la nueva reforma educativa.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados la problemática de solvencia económica para pago de pasivos que aqueja a las universidades públicas estatales, con el propósito de diseñar una estrategia conjunta que permita avanzar en dicho rezago.

VIII. ACCIONES ESTRATEGICAS

Para alcanzar el objetivo general y los específicos, se emprenderán las siguientes acciones:

A) LEGISLATIVAS

- 1.- Realizar diligentemente las tareas de dictaminación, mediante el análisis de las iniciativas, minutas, y proposiciones que le sean turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara.
- 2.- Revisar a fondo el orden jurídico nacional relacionado con la materia educativa, para promover las reformas pendientes para reconfigurar el sistema.
- 3.- Emitir opiniones de todos los asuntos que le sean turnados y de los que la Comisión solicite con ese objeto.
- 4.- Mantener una constante comunicación con la Comisión de Educación del Senado de la República, con la cual de ser necesario se trabajará en conferencia.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

B) EN MATERIA PRESUPUESTAL

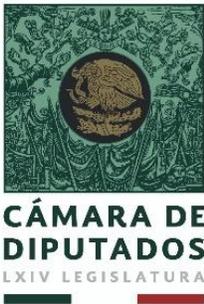
Las líneas de política presupuestal se centrarán en asegurar el incremento a la inversión pública en educación tendiente a alcanzar el 8 por ciento respecto del Producto Interno Bruto (PIB), tal y como lo establece la Ley General de Educación. Así también se buscarán los acuerdos para asegurar el cumplimiento de la Ley en destinar el 1 por ciento del PIB a la educación superior.

- 1.- Establecer un vínculo de comunicación y diálogo permanente con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 2.- Emitir la Opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en la que se consideren las propuestas y solicitudes presentadas ante esta Comisión.
- 3.- Dar seguimiento a las cuentas públicas por razones de fiscalización del gasto educativo.

C) ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Las acciones consideradas en este rubro tienen por fin principal generar información suficiente que sirva como elemento para:

- Dar seguimiento a la implementación del nuevo marco jurídico en materia educativa.
 - Buscar alternativas y propuestas de solución a diversas problemáticas.
 - Los diferentes procesos de dictaminarían de iniciativas y/o propuestas con punto de acuerdo.
- 1.- Organizar foros con todos los actores que confluyen en el sector educativo con el propósito de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos, se propone la realización de los siguientes:
 - a) Encuentro Nacional para el fortalecimiento de la Educación Superior, los días 29 y 30 de octubre de 2019, en coordinación con las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Hacienda y Crédito Público.



Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

b) “Las Normales Mexicanas ante el nuevo escenario educativo”, el día 9 de diciembre de 2019.

c) Parlamento Abierto “Hacia la expedición de la Ley General de Educación Superior”, el día 10 de febrero de 2020.

d) “La situación de los maestros jubilados: retos y soluciones”, el día 22 de abril de 2020.

e) “Profesores estatales: problemas y perspectivas”, el día 21 de mayo de 2020.

2.- Realizar un diagnóstico integral de la situación del Sistema Educativo Nacional, a partir de los foros antes propuestos, investigaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a expertos, reuniones de trabajo y en caso necesario, comparecencias de servidores públicos.

3.- Sistematizar toda la información recabada, así como las propuestas presentadas ante la Comisión.

4.- Requerir a los centros de investigación de la Cámara de Diputados opiniones sobre los diversos temas que la Comisión se encuentre analizando.

D) PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA 2019

1.- Instalar Mesas de Trabajo permanentes con la Secretaría de Educación Pública y con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para conocer los avances de la implementación de la Reforma Educativa y, en su caso, emitir opiniones, con respecto a los siguientes temas:

a) Educación Inicial

b) Fortalecimiento de Escuelas Normales

c) Educación Superior

d) Educación Inclusiva

e) Educación Indígena

f) Planes y Programas de Estudio

2.- Realizar visitas a los Congresos Locales y a las Autoridades Educativas de las 32 entidades federativas con la finalidad de conocer los trabajos legislativos y administrativos realizados o a realizarse con motivo de la reforma educativa, así como para conocer las

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

problemáticas que afectan a las entidades federativas en materia educativa y buscar soluciones a las mismas.

D) PARA LA ATENCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

- 1.- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas individual o colectivamente, relativas a temas cuya materia sea de la competencia de la Comisión.
- 2.- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Educación Pública, Autoridades Educativas Estatales y otras Dependencias e Instituciones para la adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- 3.- Realizar visitas a las Autoridades Educativas de las 32 entidades federativas para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que tienen que ver con su ámbito de competencia, las cuales han sido planteadas en la Comisión de Educación.

IX. PREVISIONES PARA EL DESAHOGO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

Los integrantes de la Comisión, en aras de la construcción de acuerdos y en ejercicio de la transparencia del trabajo legislativo, desarrollarán sus trabajos con plena apertura a fin de llegar a la mejor resolución de los asuntos turnados al conocimiento de este órgano legislativo.

- Sobre los asuntos turnados a la Comisión, la Secretaría Técnica, hará llegar a las y los integrantes de la Comisión un listado de los mismos, refiriendo su fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. A partir de lo cual cada legisladora o legislador tendrá 25 días para hacer llegar a la Secretaría Técnica sus opiniones u observaciones respecto de los asuntos que se les hayan remitido, para que en su caso, sean consideradas al momento de elaborarse el dictamen correspondiente. Este último plazo podrá acotarse en caso de que se requiera dictaminar con mayor celeridad un determinado asunto.
 - Para la elaboración de los dictámenes, la Secretaría Técnica convocará a las y los asesores de los Diputados Secretarios a reuniones de trabajo, en dichas reuniones también podrán participar las y los asesores del resto de los Diputados Integrantes que así deseen hacerlo.
 - Sobre los proyectos de dictamen de iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, la Presidencia los hará del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión, a efecto de que estos se encuentren en posibilidad de analizarlos, discutirlos y en su caso, aprobarlos, para su posterior discusión y votación en el Pleno de la Cámara.
- La Comisión podrá integrar las subcomisiones que se consideren necesarias para el desahogo oportuno de las tareas de dictaminación.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

- Se propone continuar con los siguientes grupos de trabajo:
 - 1) Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etc.
 - 2) Para la elaboración del diagnóstico integral de la situación del Sistema Educativo Nacional, y para la implementación de estrategias para dar seguimiento a la atención de las problemáticas que se detecten.
 - 3) Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen.
 - 4) Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión.

X. RELATORÍA ANUAL DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

Anualmente se elaborará un documento que integre la relatoría de los trabajos del respectivo año de actividades; es decir, con los principales elementos de las Reuniones Ordinarias de la Comisión, subcomisiones (en su caso), foros, mesas de análisis, entre otros.

XI. DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Con fundamento en el artículo 269 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y atendiendo la capacidad presupuestaria y las políticas de austeridad, se propone celebrar reuniones interparlamentarias para intercambiar información y experiencias exitosas, así como promover la cooperación entre los Parlamentos del mundo, en temas educativos.

XII. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

FECHA	REUNIÓN
31 de octubre 2019	11 ^a Ordinaria
20 de noviembre 2019	12 ^a Ordinaria
11 de diciembre 2019	13 ^a Ordinaria
29 de enero 2020	14 ^a Ordinaria
26 de febrero 2020	15 ^a Ordinaria
25 de marzo 2020	16 ^a Ordinaria
29 de abril 2020	17 ^a Ordinaria
27 de mayo 2020	18 ^a Ordinaria
24 de junio 2020	19 ^a Ordinaria
29 de julio 2020	20 ^a Ordinaria
26 de agosto 2020	21 ^a Ordinaria

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 – 2020

Las Reuniones de Junta Directiva, se llevarán a cabo un día antes de las Reuniones Ordinarias y sus acuerdos se darán a conocer con oportunidad a los integrantes de la Comisión; en caso de ser necesario se convocará a la totalidad de los Integrantes de la Comisión a Reuniones Extraordinarias, en las cuales se desahogarán exclusivamente los asuntos para las que sean convocadas.

XIII. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

FECHA	REUNIÓN
30 de octubre 2019	10ª Reunión (Previa a la 11ª Ordinaria)
19 de noviembre 2019	11ª Reunión (Previa a la 12ª Ordinaria)
10 de diciembre 2019	12ª Reunión (Previa a la 13ª Ordinaria)
28 de enero 2020	13ª Reunión (Previa a la 14ª Ordinaria)
25 de febrero 2020	14ª Reunión (Previa a la 15ª Ordinaria)
24 de marzo 2020	15ª Reunión (Previa a la 16ª Ordinaria)
28 de abril 2020	16ª Reunión (Previa a la 17ª Ordinaria)
26 de mayo 2020	17ª Reunión (Previa a la 18ª Ordinaria)
23 de junio 2020	18ª Reunión (Previa a la 19ª Ordinaria)
28 de julio 2020	19ª Reunión (Previa a la 20ª Ordinaria)
25 de agosto 2020	20ª Reunión (Previa a la 21ª Ordinaria)

- Las inasistencias a reuniones son causales de baja o sustitución en términos del artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

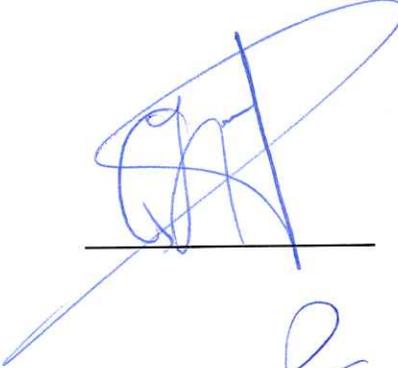
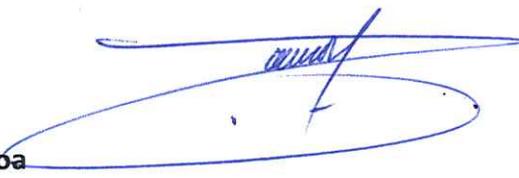
XIV. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en todo momento por acuerdo de la Comisión y a propuesta de la Junta Directiva, informando en su oportunidad a la Conferencia y órganos de gobierno respectivos.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Programa anual de trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura (2019 – 2020)

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Adela Piña Bernal Presidenta			
 Dip. Flora Tania Cruz Santos Secretaria			
 Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade Secretaria			
 Dip. María Teresa López Pérez Secretaria			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Secretaria			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Programa anual de trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la
LXIV Legislatura (2019 – 2020)

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria**



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. María Chávez
Pérez
Integrante**

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante**

Integrante



**Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante**

Integrante



**Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante**

Integrante



**Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Programa anual de trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la
LXIV Legislatura (2019 – 2020)

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Eudoxio
Morales Flores
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**

[Handwritten signature in blue ink]

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante**




**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante**



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante**





**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante**



**Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante**





COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Programa anual de trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura (2019 – 2020)

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo
Integrante**



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe
Integrante**



**Dip. Irán Santiago
Manuel
Integrante**



**Dip. Alfonso
Pérez Arroyo
Integrante**
